



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

2843/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1036/2015 C-1, C-2, C-3 y C-4 y el Artículo 165° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

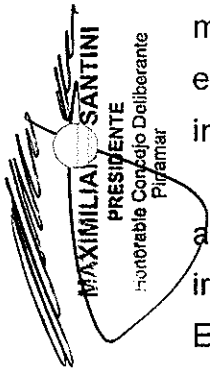
Que la Ley Orgánica de las Municipales atribuye al Honorable Concejo Deliberante la obligación de examinar la Rendición de Cuentas presentada por el Departamento Ejecutivo.

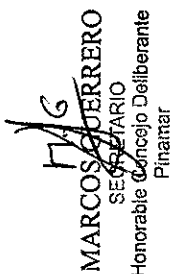
Que el Departamento Ejecutivo no ha contestado un conjunto de Comunicaciones (N° 3036/14, 3019/14, 3018/14, 2982/14, 2927/14) que son fundamentales para evaluar la gestión y el desempeño de la administración.

Que el Departamento Ejecutivo tampoco cumplió con su obligación de publicar sus Decretos y Resoluciones en el Boletín Oficial en los términos que exige el Artículo 108°, Inciso 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resultando imposible hacer un control debido del accionar de los funcionarios. El Artículo 108°, Inciso 18 (Inciso Incorporado por Ley N° 14491) prescribe: Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: "Confeccionar el Boletín Oficial Municipal en el que deberán publicarse las Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones de ambos Departamentos, que dicten las Autoridades del Gobierno Municipal. El Boletín Oficial Municipal se confeccionará como mínimo una vez por mes, y se pondrá en conocimiento de la población en la sede de la Municipalidad y en los lugares de acceso público, que al efecto se determine; también deberá incorporarse en la página Web oficial del Municipio, sin restricciones".

Que se presentaron en este Concejo Deliberante pruebas documentales adjuntadas a varias denuncias en la Fiscalía de Pinamar relacionadas con posibles irregularidades en el ejercicio de la administración pública, y a pesar de que los Expedientes relacionados con estas denuncias (**Expediente N° 4123-2892/12 "Entre Pinos"**, 4123-1202/2014 "Hotel El Dorado", **Expediente Interno N° 1889/14 "BLOQUES FPV-PN-KOLINA Y UCR SOLICITAN INVESTIGACIÓN"**) fueron solicitados en varias oportunidades, éstos nunca fueron remitidos por parte del Departamento Ejecutivo para su estudio.

Que en un primer análisis sobre la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014, se observa una falta de la debida gestión para hacer eficiente la recaudación a partir del cobro de Tasas por parte del Departamento Ejecutivo. Lo que se percibe en la realidad e incluso las estimaciones de recaudación están muy por debajo de lo que efectivamente se cobró en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene, Derechos de Publicidad y Ocupación de Espacio Público, Derechos por emplazamiento de Estructuras soporte de antenas, infracciones a las obligaciones fiscales, canon por el uso de la Terminal de Omnibus, etc. Esta inacción demuestra una actitud arbitraria y deficiente al momento de la fiscalización tributaria y la consecuente recaudación.


MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar


MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



2843/15

Que en relación al gasto público se ha observado una subejecución en las partidas presupuestarias, principalmente en aquellas destinadas a la inversión en infraestructura.

Que en el punto 7 de folio 112 del Expediente del Visto se indica que se ha remitido un inventario de bienes físicos de altas y bajas del Ejercicio del período 2014, pero lo único que surge del folio 118 es un resumen de altas y bajas sin detalle o descripciones dificultando cualquier tarea de control. Por otra parte, es llamativo que existen 14.904 unidades de bienes declarados al inicio del Ejercicio y solamente se dan de baja 29 en todo el período haciendo presumir que el estado patrimonial del Municipio no está actualizado.

Que en el folio 216, la Evolución del Activo indica que el Ejercicio se comenzó con un saldo inicial de \$ 294.000.000,00 y el saldo final es de \$ 248.000.000,00 demostrando una descapitalización significativa del Municipio. En el caso de la evolución del pasivo (ver folio 218) la situación es igual de preocupante: el saldo inicial es de \$41.000.000,00 y finaliza el Ejercicio con \$ 55.000.000,00 dando como resultado un incremento en el Pasivo considerable.

Que existen órdenes de compra con injustificados importes en relación al monto de la operación y su relación con los bienes y servicios recibidos en contraprestación. La contratación de servicios de Fotografía, eventos y otros insumos presentan valores muy por encima de los precios de mercado.

Que la deuda flotante con los proveedores ha crecido notoriamente al cierre del Ejercicio 2014 alcanzando aproximadamente la cifra de \$29.600.000,00.

Que la crisis administrativo-financiera de la Municipalidad está íntimamente relacionada con el apartamiento de los objetivos programáticos presentados con el Presupuesto 2014 y la información suministrada por el Departamento Ejecutivo da cuenta del aumento exponencial de las Partidas destinadas a sueldos en desmedro de las inversiones en Infraestructura.

Que la obstaculización reiterada del Departamento Ejecutivo para brindar toda la información necesaria para un análisis completo, sumado a las irregularidades en las contrataciones y las falencias detectadas en la ejecución presupuestaria (que incluye un agravamiento de la situación económica financiera del Municipio) impide la aprobación de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014.

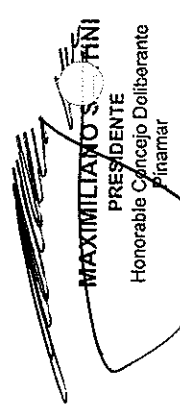
POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO N° 2843/15

ARTICULO 1: Rechácese la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014 presentada por

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar


MAXIMILIANO S. FANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar


MARCOS QUIRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR


De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

2843/15

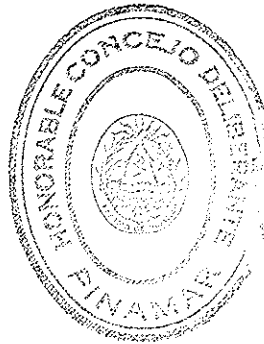
el Departamento Ejecutivo por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 29 de mayo de 2015



MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar